

El Grupo Municipal Con Izquierda Unida-Podemos en el Ayuntamiento de La Rinconada, según lo establecido en el **artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** y en el **artículo 23.f del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de La Rinconada**, y en relación al Borrador de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Rinconada para el año 2025, presenta al Pleno para aprobación, las siguientes:

ENMIENDAS

Enmienda 1: Municipalización del servicio urbano de transportes y mejora del mismo, atendiendo a una mayor periodicidad de paso de los autobuses, sobre todo en horas punta, tanto diurnas como de tarde, y una ampliación del horario del servicio. Bonificaciones de la tarifa tanto para jóvenes, como para pensionistas, personas desempleadas y personas con una situación económica precaria.

Justificación: Teniendo en cuenta que la concesión finaliza este año, y que el servicio presenta notables deficiencias, se hace necesario un cambio radical en el mismo, pensando en las necesidades de la ciudadanía y en una mejor gestión del mismo, lo que desde nuestro punto de vista se garantiza haciéndola desde lo público.

Cuantía: La que proceda atendiendo al coste de la mejoría del servicios.

Enmienda 2: Creación de una comisión de trabajo encaminada a la realización de un estudio que lleve a la eliminación de la prestación del servicio de Ayuda a domicilio por parte de una empresa externa y la asunción por parte del Ayuntamiento del mismo, subrogando a los trabajadores y trabajadoras que actualmente están prestando este servicio.

Cuantía: No conlleva coste alguno.

Justificación: Es necesario realizar este estudio, en la línea de clarificar la política de recursos humanos de nuestro Ayuntamiento encaminada a gestionar con medios propios los distintos servicios, máxime en un sector como el de la Ayuda a domicilio, integrado fundamentalmente por mujeres, y en el que las condiciones laborales, en bastante ocasiones, son especialmente duras.

Enmienda 3: Fase 1 del Programa Municipal de Rehabilitación de Edificios plurifamiliares de carácter público.

Cuantía: 150.000 euros.

Justificación: La penosa situación en la que se encuentran muchos espacios comunes de estos edificios y algunas fachadas hace imprescindible el adecentamiento de los mismos. Esta medida debería ir acompañada de una campaña de concienciación entre el vecindario de estas viviendas.

Enmienda 4: Creación de un Plan contra la pobreza y la exclusión social en la infancia.

Cuantía: 150.000 euros.

Justificación: Es necesario ir más allá en las medidas sociales de lucha contra estas dos lacras de la sociedad en la infancia, no solo arbitrando ayudas puntuales, sino elaborando un plan que posibilite la integración social de aquellos niños y niñas que corren el riesgo de quedar excluidos en nuestra sociedad. Si fuese necesario se contrataría a un trabajador o trabajadora social que se dedique exclusivamente al seguimiento de dicho plan, una especie de Comisionado para las zonas deprimidas de nuestro municipio que velase principalmente por los niños y niñas.

Enmienda 6: Plan de fomento de alquiler de viviendas para jóvenes

Cuantía: 126.000 euros.

Justificación: La dificultad para acceder a una vivienda hace que muchos jóvenes en nuestro municipio no tengan la posibilidad de emanciparse. Con este plan estaríamos ayudando a nuestros jóvenes a llevar a cabo este proyecto de emancipación, con una cuantía de 300 euros mensuales por demandante de ayuda para alquiler de vivienda, con el fin de ayudar a 35 demandantes

Enmienda 7: Plan árbol.

Cuantía: 100.000 euros.

Justificación: Hay muchos alcorque a lo largo y ancho de nuestro municipio que ya no tienen árbol, algunos hasta se tapan con losas si estaban en las aceras. Consiste en una actuación adecuada para la sustitución de la arboleda, mantenimiento adecuado de la existente y plantación de árboles en muchas de aquellas calles de nuestro municipio que no tiene ni uno tan solo.

Enmienda 8: Realización de un informe sobre la inundabilidad en nuestro municipio.

Cuantía: 15.000 euros.

Justificación: Teniendo en cuenta de que en nuestro municipio existen muchas zonas susceptibles de ser inundables, y que las obras que se están haciendo en muchas de ellas pueden conllevar un incremento de la inundabilidad de otras, creemos imprescindible este informe, habida cuenta la virulencia de los cambios climáticos que se están dando, que se pueden traducir en auténticas catástrofes, como hemos observado en las recientes inundaciones en Valencia.

Enmienda 9: Promover el acceso a vivienda mediante un programa de alquiler social y la rehabilitación de edificios en barrios con necesidades de mejora.

- Justificación: Facilitar vivienda digna a jóvenes, familias y personas vulnerables.
- Cuantificación económica:
 - Alquiler social: 3 millones de euros.
 - Rehabilitación energética de edificios: 2 millones de euros.
- Financiación:
 - 50% Fondos europeos (Next Generation) para rehabilitación energética.
 - 30% Plan EDIL para el desarrollo social y urbano.
 - 20% Presupuesto municipal.

- Implementación:
 - Estudio previo del parque inmobiliario disponible (PMV → Estudio de rehabilitación)
 - Convenios con empresas locales para fomentar empleo en la ejecución.

Enmienda 10: Incrementar un 20% las ayudas para alimentación (becas comedor), bonos energéticos y apoyo a familias en situación de pobreza.

- Impacto social: Reducción de la pobreza infantil y energética.
- Cuantificación económica: Incremento de 200.000 euros en el presupuesto de ayudas sociales.
- Financiación:
 - 60%: Plan EDIL (proyectos de inclusión social).
 - 40%: Presupuesto municipal.
- Implementación:
 - Revisión de criterios de acceso para priorizar familias con menores a cargo.
 - Simplificación del proceso de solicitud para garantizar mayor alcance.

Enmienda 11: Plan de subvenciones y formación para pequeños comercios y cooperativas.

- Impacto social: Revitalización de la economía local y generación de empleo estable.
- Cuantificación económica:
 - 1 millón de euros: 700.000 para subvenciones; 300.000 para formación.
- Financiación:
 - 50%: Junta de Andalucía (planes de apoyo al comercio).
 - 30%: Diputación de Sevilla.
 - 20%: Presupuesto municipal.
- Implementación:
 - Organizar campañas de promoción del comercio local.
 - Facilitar acceso a microcréditos y digitalización.

Enmienda 12: Aumentar las partidas destinadas a servicios de ayuda a domicilio y residencias para personas mayores.

- Impacto social: Garantizar la calidad de vida y el cuidado digno de personas dependientes.
- Cuantificación económica: Incrementar en 2 millones de euros el presupuesto destinado a atención a la dependencia.
- Financiación:
 - Diputación de Sevilla (programas de bienestar social).
 - Fondo estatal para la dependencia.
 - Presupuesto municipal.
- Implementación:
 - Contratación de personal cualificado a través de bolsas de empleo locales.
 - Formación especializada para los cuidadores.

Enmienda 13: Habilitar un espacio para actividades culturales, talleres y ocio juvenil, gestionado por asociaciones locales.

- Impacto social: Oportunidades de ocio saludable y formación para jóvenes.
- Cuantificación económica: 1 millón de euros para habilitación y 300.000 euros anuales para mantenimiento.
- Financiación:
 - 50%: Diputación de Sevilla.
 - 30%: Plan EDIL (actividades de cohesión social).
 - 20%: Presupuesto municipal.
- Implementación:
 - Identificar un edificio municipal en desuso.
 - Convocar a colectivos juveniles para participar en la gestión.

Enmiendas de reducción y redirección de gasto

Enmienda 14: Reducción de gastos en publicidad institucional

- Justificación: Si el gasto en comunicación no tiene un retorno social claro, se puede redirigir hacia programas de impacto directo en la ciudadanía.

- Impacto económico: Reducción del 50% de la partida, lo que podría liberar entre 200.000 y 400.000 euros anuales. 60.000 euros TomaNota + partidas publicidad en medios provinciales.
- Medida alternativa: Priorizar la comunicación digital, más económica y efectiva.

Enmienda 15: Eliminación de eventos de alto coste con bajo impacto social

- Justificación: Reducir el gasto en eventos lúdicos o festivales no esenciales puede liberar recursos para áreas prioritarias.
- Impacto económico: Reducción de hasta 1 millón de euros, dependiendo del nivel de inversión actual (reducir un 30% las inversiones en Fiestas Mayores apostando por elementos más sostenibles y reutilizables, disminuyendo la iluminación navideña y subvenciones religiosas para Semana Santa.
- Medida alternativa: Fomentar eventos más económicos gestionados por asociaciones locales.

Enmienda 16: Revisión de proyectos de infraestructuras innecesarias o sobredimensionadas

- Justificación: Evaluar proyectos de infraestructuras que no respondan a necesidades urgentes, como remodelaciones de lujo o construcciones con uso incierto.
- Impacto económico: Reasignar entre 500.000 y 1,5 millones de euros.
- Medida alternativa: Priorización de infraestructuras sociales, como viviendas públicas o espacios comunitarios.

Enmienda 17: Reducción de gastos superfluos en protocolo y representación

- Justificación: Optimizar los gastos en comidas oficiales, viajes o actos protocolarios para garantizar que se ajusten a un mínimo necesario.
- Impacto económico: Reducción de hasta 200.000 euros.
- Medida alternativa: Redirigir los recursos hacia programas educativos o sociales.

Enmienda 18: Revisión de contratos y servicios externalizados

- Justificación: Identificar servicios externalizados que podrían gestionarse de forma más eficiente desde el ámbito público.
- Impacto económico: Ahorro de hasta 500.000 euros mediante renegociación o internalización de servicios.
- Medida alternativa: Crear empleo público directo para ejecutar estas tareas.

Enmienda 19: Reducción del presupuesto de urbanismo en actuaciones no urgentes

- Justificación: Si el área de urbanismo cuenta con partidas destinadas a embellecimiento urbano o ampliaciones no prioritarias, se pueden aplazar.
- Impacto económico: Liberar entre 1 y 2 millones de euros, dependiendo de las prioridades en inversión actual.
- Medida alternativa: Priorizar obras que generen empleo o tengan impacto social.

Enmienda 20: Eliminación o reducción de subvenciones a actividades sin impacto social

- Justificación: Revisar subvenciones a entidades que no cumplan objetivos de inclusión, igualdad o sostenibilidad.
- Impacto económico: Reasignación de entre 300.000 y 500.000 euros.
- Medida alternativa: Focalizar subvenciones en asociaciones vecinales, culturales y de economía social.

Estrategia general para optimizar la financiación:

1. Auditoría del gasto: Revisar todas las partidas del presupuesto municipal para identificar gastos redundantes, inflados o de bajo impacto.
2. Renegociación de contratos: Reducir costes en servicios externalizados, como limpieza o mantenimiento, priorizando empresas locales.
3. Incremento de ingresos: Aumentar ingresos sin afectar a las familias más vulnerables, como revisar tasas a grandes empresas contaminantes o implementar una tasa turística si procede.

4. Uso estratégico de fondos externos: Aprovechar fondos europeos, autonómicos y provinciales para financiar parte de los programas, maximizando el impacto local.

En La Rinconada a 3 de diciembre de 2024

D^a. Sheila Guerrero Garzón

Grupo Municipal Con Izquierda Unida – Podemos